

PNT-FIB-005. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONTRATOS DE PATROCINIOS.

ÁREA DE GESTIÓN

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONTRATOS DE PATROCINIOS

ELABORACIÓN Y REVISIÓN DEL DOCUMENTO

Versión	Fecha	Redactado por	Revisado por	Aprobado por
1.0	2T 2021	Unidad Técnica	Dirección FIB	

PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO (PNT) DE GESTIÓN DE CONTRATOS DE PATROCINIO

1) Objeto

El objeto de este PNT es describir todos los aspectos relacionados con la gestión económico – administrativa de los contratos de patrocinio, que firme la Fundación para la Investigación e Innovación Biomédica Hospital Universitario Infanta Sofía y Hospital Universitario del Henares.

2) Ámbito de aplicación

El presente PNT se aplicará a aquellos contratos de patrocinio que establezca la Fundación para la Investigación e Innovación Biomédica Hospital Universitario Infanta Sofía y Hospital Universitario del Henares con cualquier persona física o jurídica, pública o privada. Este PNT entrará en vigor desde el día de su aprobación por el Patronato.

3) Normativa aplicable

- Art. 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad (LGP)
- Normativa básica del IVA:
 - Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
 - Orden HAC/1155/2020, de 25 de noviembre, por la que se desarrollan, para el año 2021, el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - Orden HAC/1164/2019, de 22 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2020 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - Real Decreto-ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria.
 - Orden EHA/962/2007, de 10 de abril, por la que se desarrollan determinadas disposiciones sobre facturación telemática y conservación electrónica de facturas, contenidas en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
 - Normativa Europea aplicable
- Convenio general de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Fundación para la Investigación e Innovación Biomédica Hospital Universitario Infanta Sofía y Hospital Universitario del Henares, para la gestión y coordinación de la investigación e innovación biomédica en los Hospitales Universitarios Infanta Sofía y del Henares (abril 2020)

4) Descripción del procedimiento

El procedimiento se inicia cuando una empresa/entidad está interesada en firmar un contrato de patrocinio de una actividad/proyecto.

Para ello se pone en contacto con la Fundación, encargada de tramitar y gestionar estos contratos la cual verificará la existencia de la actividad/proyecto al que se hace referencia. En el caso de

que la actividad patrocinada sea un curso o actividad docente, proyecto o similar, se solicitará al investigador principal de la actividad el programa (proyecto correspondiente para después adjuntar al contrato. En el caso del proyecto además, si procede se solicitará la aprobación del comité de ética correspondiente.

Una vez comprobado esto, se enviará a la empresa/entidad el modelo de contrato de patrocinio para su aprobación y aceptación. Tras la discusión de los detalles del mismo, y una vez aprobado el modelo definitivo, se iniciará el proceso de firmas. Finalizadas las firmas, se envía copia/s del contrato a la empresa o entidad y la otra copia queda en los archivos de la Fundación para su custodia.

En ese momento se dará de alta, si no se ha hecho con anterioridad, el proyecto en Fundanet y se procede a la emisión de la factura correspondiente,

Una vez cobrada dicha factura en la cuenta bancaria de la Fundación se avisa al investigador responsable del proyecto al cual se destina el importe del contrato de patrocinio de que ya tiene disponibles los fondos, exceptuando el overhead que la Fundación descuenta del convenio.

A partir de ese momento, las personas encargadas de los convenios gestionan, controlan, clasifican y custodian todos los documentos que la donación conlleve, hasta el gasto total de los fondos, momento en el cual se le comunicará al investigador.

5) Control de cambios

Versión	Cambios realizados	Fecha Cambios	Versión / Fecha vigor

6) Anexos

Modelo de contrato de patrocinio